

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 676, que autoriza la erección de un busto al Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina en el Parque Sánchez, de San Juan de la Maguana.— G. O. N° 6130, del 18 de Agosto de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 676.

VISTA: la Resolución del Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, votada en fecha 8 de mayo de 1944, por la cual dispone la erección en el parque Sánchez de aquella ciudad, de un busto en bronce del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria;

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley número 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102, de fecha 28 de junio de 1944;

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, a erigir en el Parque Sánchez de aquella ciudad, un busto en bronce del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del

año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

Pablo M. Paulino,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 677 que aprueba un acto de permuta entre el Ayuntamiento de Moca y los esposos Federico A. Aybar y Ana V. de Aybar.—
G. O. Nº 6130, del 18 de Agosto de 1944.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 677.

VISTA la Resolución Municipal dictada por el Ayunta-